



162614

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuado la cancelación...



Bolivariano

Relaciones Exteriores

014



No.00036596  **Sello No.00092862**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:
VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

3.- Actuando en su calidad de:
DIRECTORA GENERAL DEL SAREN

4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **19-06-2014**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00092862**

Sello/Timbre


Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
G.O. 40.035 del 25/10/2012 Res. DM N° 103

erte que la presente apostilla no prejuzga de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0000419454

(Bs.F)

1.00

0.00

R/NOTARIO

Rivas D.

Principal (E) D.C

ma del Banco

ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y
Paz, Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días
continuos para ser cancelada; una vez efectuado la cancelación
respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) no prorrogables para
presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB deberá
deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite.
Debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



Número Planilla: 213 213-06-000374

Tipo de Acto:

LEGALIZACION DE FIRMA

Nombre y Apellido del Solicitante: PDVSA
AMERICA

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante:
OFICIO N° 14-0090

Forma de Pago

No. Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante: PDVSA
AMERICA

Monto Efectivo

00.00

Cheque Gerencial/del mismo
Banco

Punto de Venta

Pago por Internet

Oficio N° 14-0090

Firma del Depositante: PDVSA AMERICA

Monto en Letras:

CERO CON 00/100 CTMS

Monto Total

00.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre: LILIANA ROSALES		Dra. Scarlet Rivas D.	Dra. Scarlet Rivas D.
Cédula de Identidad 18.460.667	LILIANA ROSALES C.I. 18.460.667 TECNICO ADMINISTRATIVO I	6.519.349	6.519.349
Cargo: Te. Adm. I		Registradora Principal (E) D.C	Registradora Principal (E) D.C
Fecha: 16-06-14	16-06-2014	16-06-14	16-06-14
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 09/06/2014

Número de trámite: 16.2014.2.2038

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. A los efectos de dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para regular el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número Planilla: 01600038536

Tipo de Acto: Poder Especial

Número de Control: 306-5611-1772 (\$)

Empresa:	Forma de Pago	Nro.	Monto (BsF)
PDVSA AMERICA S.A. Número de teléfono: 4166224526		Cheque/Aprobación	
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 1293720095	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta	640018	1016
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: MIL DIECISEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS	MONTO TOTAL		1016.00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos guillermo fernandez		Pablo L. Figueroa C.	
Cédula de Identidad 14742603		C.I. V-6.966.618	
ESCRIBIENTE III (BIB)		Jefe de Servicio	
Fecha 09/06/2014	09 JUN. 2014	09 JUN. 2014	09 JUN. 2014
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - BancBicentenario
- 0102 - Bar
- 0108 - Bar
- 0163 - Bar

13316580
04166224526
BANCO DE VENEZUELA

G-20089976

RECIBO DE CONTRA

VISA CREDITO

01600038536

B 9na CARACAS MUNICIPIO

GRANDE

G-20089976

AFILIADO: 72211812

LOTE: 051

REF: 01094

TRAC: 463679

0000000031010

30280474808079

NR: 06594047

00000000000000000000

TSI: 1900

A PAGAR \$ 1.016.00

AL PAGO AL BANCO EMIS. DE LA

EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA,
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RIF: G-20008387-5

Fecha de Pago: 09/06/2014

Fecha de Otorgamiento: 09/06/2014

Número de trámite: 16.2014.2.2038

Tomo:

Folios:

Nro Documento:



RECIBO

Número Planilla: 01600038536

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA. DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR

Forma de pago: Punto de Venta

Tipo de Acto: Poder Especial

Empresa:

PDVSA AMERICA S.A.

C.I.: J293720095

Número de teléfono: 4166224526

CONCEPTOS	MONTO (BsF)
Ley de Registros Público y del Notariado.	
Artículo 28. Habilitación	127.00
Artículo 89. Gastos por Transporte	508.00
Artículo 89. Monto por Traslado	381.00
MONTO TOTAL	1016.00

Porado por:

guillermo fernandez

Estado: Distrito Capital Municipio: Libertador Parroquia: El Recreo Av/Calle: Sector:
Edif/Casa: PDVSA LA CAMPIÑA Piso: TORRE ESTE PISO 12 Pto Ref:



Lay Higuera
I.P.S.A. N° 80.146

09-6-14

3PT 3L

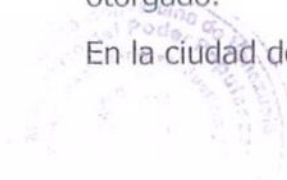
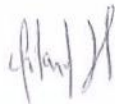
09-6-14



Yo, **ORLANDO ENRIQUE CHACÍN CASTELLANO**, venezolano, mayor de edad de este domicilio, titular de la cédula de identidad V.- 4.525.271, actuando en mi carácter de Vicepresidente de **PDVSA AMÉRICA, S.A.** sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas Distrito Capital, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha catorce (14) de diciembre de 2.006, bajo el N° 08, Tomo 212-A-Pro, en lo adelante la "Sociedad", designado con el referido carácter, según consta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha veintidós (22) de julio de 2.013, debidamente protocolizada por ante el mencionado Registro, en fecha trece (13) de febrero de 2.014, bajo el N° 12, Tomo 27-A, actuando conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Documento Constitutivo-Estatutario de la sociedad, declaro lo siguiente: Que mi representada confiere poder especial, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, al ciudadano **GALO RODOLFO LARCO CHACÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y titular de la cédula de identidad número 171124595-9 e identificado con el pasaporte de la República del Ecuador número 1711245959. En ejercicio de este mandato, el prenombrado apoderado queda investido para ejercer en nombre y representación de **PDVSA AMÉRICA, S.A.**, las siguientes facultades: 1) inscribir y/o registrar a la Sociedad ante la Superintendencia de Compañías y cualquier organismo o ente público nacional, estatal o municipal de la República del Ecuador y, 2) Suscribir, presentar, consignar, gestionar ante la Superintendencia de Compañías y/o cualquier ente público nacional, estatal o municipal de la República del Ecuador cualquier escrito, representación, solicitud, o autorización que sea de interés de la Sociedad, a los fines de actualizar información y/o atender cualquier requerimiento correspondiente a **PDVSA AMÉRICA, S.A.** accionista de **PDVSA ECUADOR, S.A.** en sede administrativa. Asimismo, solicito al ciudadano Notario Público de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Código de Procedimiento Civil, haga constar en la respectiva nota de autenticación, que le han sido exhibidos todos los documentos

necesarios para el otorgamiento del presente instrumento poder a certificar expresamente, todos los datos de origen, procedencias y fechas, que identifiquen los documentos mencionados y exhibidos. Finalmente, solicito al ciudadano Notario Público se sirva a expedirme una (01) copia certificada del documento poder otorgado.

En la ciudad de Caracas a la fecha de su presentación.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***



NOTARÍA PÚBLICA NOVENA, DE CARACAS MUNICIPIO Jueves, 12 de Junio de 2014
LIBERTADOR 204 ° y 155 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Lay Frank Coromoto Higuera Gil**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 80146, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 16.2014.2.2038.

Presente su otorgante dijo llamarse: **Orlando Enrique Chacín Castellano (En Rep. de PDVSA AMERICA, C.A.)** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-4.525.271**.

Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante espuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.**

El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 79 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Cira Trinidad Gonzalez Arellano y Miguel Angel Zapata Moreno**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-9.335.470 y cédula: V-18.004.082**, respectivamente.

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 1016.00**, según Planilla N° 01600038536, de fecha 09/06/2014. **El presente documento esta exonerado del pago de Aranceles por el artículo 103 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la ley Orgánica de la Administración Publica.** El Notario que suscribe hace constar que según lo establecido en el Art 155 del Código de Procedimiento Civil, tuvo a la vista: **1) Documento Constitutivo Estatutario de PDVSA AMERICA, C.A.** Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha **14/12/2006**, bajo el N° **08**, tomo **212-A-Pro.** **2) Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22/07/2013**, debidamente protocolizada por ante el citado Registro en fecha **13/02/2014**, bajo el N° **12**, tomo **27-A.** **3) Copia de Rif. N° J-29372009-5**, de fecha de vencimiento **20/06/2015**, emitido del SENIAT correspondiente a **PDVSA AMERICA, C.A.** Para este acto la Notaría se trasladó y se constituyó en: **PDVSA LA CAMPIÑA**, hoy a las: **11:00 AM**, a petición de la parte interesada. Realizado por: **MIGUEL ZAPATA**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-18.004.082**, funcionario autorizado según el Art. 29 del Reglamento de Notarías Públicas.-

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA, DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 36, Tomo: 57,
Folios 121 hasta 123.

Notario.

HUMBERTO LUIS HERNÁNDEZ

HUMBERTO LUIS HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

Los Testigos:

CIRA TRINIDAD GONZÁLEZ ARELLANO

MIGUEL ÁNGEL ZAPATA MORENO

Los Otorgantes:

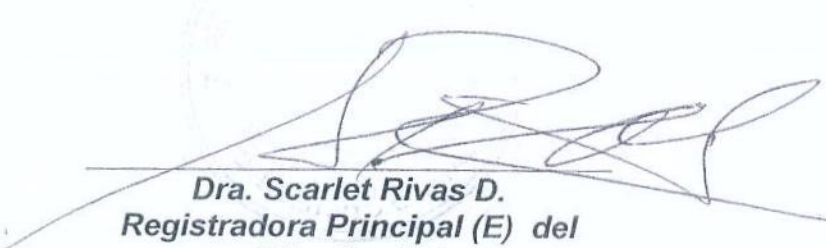
ORLANDO ENRIQUE CHACÍN CASTELLANO

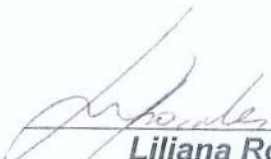


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
CARACAS



Quien suscribe, **DRA. SCARLET DEL CARMEN RIVAS DUMOND.** Registradora Principal (E) del Distrito Capital. Hace constar; para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se legaliza la firma de él (la) ciudadano (a): **HUMBERTO HERNANDEZ.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Se expide a solicitud de oficio N° 14-0090, de fecha 16 de Junio del 2014, emanado del Ministerio PDVSA AMERICA. Solicitud de Planilla N° 213-06-0000374. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria: Liliana Rosales. Caracas, a los Nueve (09) días del mes de Junio del 2014.


Dra. Scarlet Rivas D.
Registradora Principal (E) del
Dtto. Capital


Liliana Rosales.
Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

SCARLET RIVAS D.

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (E) del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
El documento que antecede en ... f
es fiel compulsa. Lo certifico
Quito a, 05 JUN 2014

Caracas, 19 de junio de 2014

203°, 154° y 14°

Por el Ministro,



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original. ... foja (s). Certifico
Quito a, 17 JUL 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 119 y 146 de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170, de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga

El presente documento es una copia certificada de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas